

DECRETO 426 DE 1990

(febrero 16)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 008 DEL 17 DE MAYO DE 1989 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL.

Nota: Derogado por el Decreto 659 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 008 del 17 de mayo de 1989 de la Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0008 DE 1989

(mayo 17)

" por el cual se fija la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana ".

La Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 8o. de los estatutos aprobados por Decreto 2241 de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Defensa Civil Colombiana serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

06

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

OFICINA JURIDICA.

1

Jefe de Oficina

2045

07

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

08

OFICINA DE PLANEACION E INFORMATICA.

1

Jefe de Oficina

2045

07

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Operador Equipo de Sistemas

4100

06

1

Secretario

5140

08

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Establecimiento Público

0037

02

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

SUBDIRECCION GENERAL

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1
Secretario Ejecutivo
5040
13

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1
Jefe de División
2040
06
1
Secretario
5140
08

SECCION DE PERSONAL

1
Jefe de Sección
2075
05
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico Administrativo
4065
09

1
Técnico Administrativo
4065
07

1
Secretario
5140
08

1
Secretario
5140
06

2
Enfermero Auxiliar
6045
07

SECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.

1
Jefe de Sección
2075
05

1
Jefe de Almacén
5060
17

1
Almacenista

5080

13

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

06

1

Operario

6030

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Operario Calificado

6000

09

2

Operario Calificado

6000

07

2

Chofer Mecánico

6010

08

7

Chofer Mecánico

6010

06

6

Celador

6020

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION DE OPERACIONES.

1

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Piloto de aviación

3130

09

2

Secretario

5140

06

SECCION DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES

1

Jefe de Sección

2075

05

3

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario

5140

08

3

Operario Calificado

6000

09

SECCION DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Instructor

4085

06

1

Dibujante

4095

06

1

Secretario

5140

06

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Pagador

5045

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

NIVEL REGIONAL

DIRECCIONES SECCIONALES.

ANTIOQUIA.

1

Director Seccional

2095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

ATLANTICO.

1

Director Seccional

2095

05

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

BOGOTA.

1

Director Seccional

2095

05

4

Auxiliar Técnico

4110

06

3

Coordinador

5005

15

2

Secretario

5140

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

BOLIVAR.

1

Director Seccional

2095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

BOYACA.

1

Director Seccional

2095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

CALDAS.

1

Director Seccional

2095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

CAQUETA.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

CAUCA.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Coordinador

5005

21

1

Secretario

5140

06

CAUCA.

CESAR.

1

Director Seccional

2095

05

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

CORDOBA.

1

Supervisor

5105

12

CUNDINAMARCA.

1

Director Seccional

2095

05

2

Coordinador

5005

15

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

CHOCO.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

GUAJIRA.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Coordinador

5005

21

1
Secretario
5140
06

HUILA.
1
Director Seccional
2095
05
1
Supervisor
5105
12
1
Secretario
5140
06

MAGDALENA.
1
Auxiliar de Técnico
4110
06
1
Secretario
5140
06

META.

1

Director Seccional

2095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

NARIÑO.

1

Director Seccional

2095

05

1

Supervisor

5105

12

2

Secretario

5140

06

NORTE DE SANTANDER

1

Director Seccional

2095

05

1

Coordinador

5005

15

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

QUINDIO

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

RISARALDA.

1

Director Seccional

2095

05

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

SANTANDER.

1

Director Seccional

2095

05

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Coordinador

5005

15

1
Secretario
5140
08

1
Operario
6030
05

SUCRE.
1
Director Seccional
2095
05
1
Auxiliar de Técnico
4110
06

TOLIMA.
1
Director Seccional
2095
05
1
Coordinador
5005
15

1
Supervisor
5105

12
1
Secretario
5140

08
1
Chofer Mecánico
6010
06

VALLE DEL CAUCA.

1
Director Seccional
2095
05

1
Auxiliar de Técnico
4110
06

1
Coordinador
5005

15
1
Secretario

5140

06

INTENDENCIAS Y COMISARIAS.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Coordinador

5005

21

1

Coordinador

5005

15

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

2

Operario

6030

05

Artículo 2o. El presente Acuerdo para su validez requiere la aprobación por Decreto de Gobierno Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias particularmente el Acuerdo número 01 de 1977 aprobado por Decreto 2713 de 1977, y el Acuerdo número 014 de 1987 aprobado por Decreto 136 de 1988.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., el 17 de mayo de 1989.

(Fdo.) Presidente de la Junta,

General PEDRO NEL MOLANO VANEGAS

Jefe del Estado Mayor Conjunto-encargado de las funciones del Comandante General de las Fuerzas Militares.

(Fdo.) Secretario de la Junta,

Mayor (r) JORGE DURAN GIRALDO.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos 2713 de 1977 y 136 de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de febrero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.